

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 27 de junio de 2019

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“Quabit”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente.

HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha celebrado hoy su Junta General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, cuyos acuerdos se recogen en el **Documento Adjunto 1.**

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario no Consejero

DOCUMENTO ADJUNTO 1

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 27 de junio de 2019 en segunda convocatoria, con la asistencia entre presentes o representados de 196 accionistas titulares de 75.581.810 acciones representativas de un 50,81% del capital social, ha aprobado con mayoría suficiente la práctica totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión, y que a continuación se transcriben en su integridad:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Quabit Inmobiliaria, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Segundo.- 2.1 Aprobación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.

2.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2019.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2018.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 20% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión: (i) de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; y (ii) de valores de renta fija simples, y/o convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad (incluyendo *warrants* u otros

instrumentos de naturaleza análoga) y facultando expresamente para modificar las condiciones de las emisiones de resultar ello necesario conforme a los términos de los propios *warrants* o instrumentos de naturaleza análoga, todo ello con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. El contenido de esta delegación incluye la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, así como, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, todo ello con facultad de sustitución, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 28 de junio de 2018.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Quinto.- **Aprobación a los efectos de los artículos 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital, de la aportación de activos a una o varias sociedades de nueva constitución o ya existentes, a fin de permitir la obtención de nuevas vías de financiación de las actividades de la Sociedad.**

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Sexto.- **Autorización a los consejeros en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Séptimo.- **Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

No se ha aprobado el acuerdo por no haber concurrido quorum suficiente a la Junta para su aprobación.

Octavo.- **Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.**

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.